



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 13 de mayo de 1998 – Número 95

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG.</u>
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Corrección de errores de la Orden de 14 de abril de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de incentivos a la renovación de la industria y de los servicios (IRIS)	2.898
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de diligencias de embargo de cuentas corrientes	2.898
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a interesado de liquidación de recargo y providencia de apremio ..	2.899
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución de concurso y anuncios de subastas procedimiento abierto	2.900

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones	
Delegación del Gobierno en Cantabria	2.900
Ministerio de Economía y Hacienda	2.901
Ministerio de Fomento	2.903
Ministerio de Medio Ambiente	2.904
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.905

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos	
Campoo de Enmedio, Los Corrales de Buelna, Junta Vecinal de Hoz y Marrón, Ribamontán al Mar, San Felices de Buelna, Santander y Valdeolea	2.913
3. Economía y presupuestos	
Anievas, Arredondo, Comillas, Corvera de Toranzo, La Hermandad de Campoo de Suso, Medio Cudeyo, Puente Viesgo, Riotuerto, Ruiloba y Udías	2.915
4. Otros anuncios	
Laredo y Riotuerto	2.916

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco, Nueve y Diez de Santander	2.917
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo	2.919
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	2.919
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	2.920
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	2.921
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Santander	2.921
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Torrelavega	2.922
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	2.924
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo	2.924
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo	2.925
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	2.927
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	2.928
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña	2.928

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Corrección de errores de la Orden de 14 de abril de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de incentivos a la renovación de la industria y de los servicios (IRIS)

Advertido error por omisión en la señalada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 23 de abril de 1998, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación mediante la adición del anexo II omitido, que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

98/116797



GOBIERNO
De
CANTABRIA

ANEXO II



FEDER

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
TRABAJO Y COMUNICACIONES

INCENTIVOS A LA RENOVACION DE LA INDUSTRIA Y DE LOS SERVICIOS.- IRIS -

Nº Expte.

01. DATOS EMPRESARIO INDIVIDUAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio social	Población	Provincial
Teléfono		

02. SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIAL, COOPERATIVAS U OTRAS AGRUPACIONES INDUSTRIALES. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Razón social	C.I.F.
Domicilio Social	Población
Provincial	Teléfono

03. REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio	Población	Teléfono

04. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

--

05. CUANTIA DE LA INVERSIÓN (Excluido el I.V.A.)

06. CUANTIA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS

07. OTRAS AYUDAS PUBLICAS. Denominación y cuantía solicitada

08. PUESTOS DE TRABAJO ANTES DE LA INVERSIÓN

09. PUESTOS DE TRABAJO DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

El solicitante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, lo que firma en a de de 199...

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

98/116797

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido

realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 2 de abril de 1998

Deudor:: Don Santiago Bastida López.

DNI: 72.014.420.

Concepto: Multa de turismo.

Entidad bancaria: Banco Santander.

Cuenta embargada: 313548.

Importe embargado: 54.722 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del citado Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El jefe de la Oficina Regional, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/120734

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 2 de abril de 1998

Deudor: Don Rafael San Emeterio Nates.

DNI: 13.651.790.

Concepto: Multa de sanidad.

Entidad bancaria: Banco Santander.

Cuenta embargada: 303965.

Importe embargado: 5.481 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El jefe de la Oficina Regional, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/115263

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

Recaudación de Tributos

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Santander,

Hago saber: Que habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado relacionado en el anexo o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de fecha 28 de diciembre de 1963, se cita al interesado o representante del mismo para ser notificado por comparecencia en la Oficina de Recaudación sita en la plaza del Sol, número 2 de Solares, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de recargo y providencia de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero General del Gobierno de Cantabria o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria, en la calle Hernán Cortés, 9-4ª planta, palacio de Macho, Santander, en metálico o cheque.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Cantabria, en la calle Hernán Cortés, número 9, 4ª planta, Palacio Macho de Santander.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas ne acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Santander, 4 de mayo de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

ANEXO

—Deudor: «Promiera, S. L.».

CIF: B39313929.

Domicilio: Villaverde de Pontones.

Concepto: Liquidación ingresos IAE.

Importe: 69.713 pesetas.

Año: 1996.

—Deudor: Doña María Ángeles Dominica Pérez Pérez.

NIF: 13.745.200Q.

Domicilio: Hermosa (Medio Cudeyo).

Concepto: Actos jurídicos.

Importe: 4.169 pesetas.

Año: 1997.

—Deudor: Don Juan Gonzalo Blanco Guardado.

NIF: 13.748.368A.

Domicilio: Loreda (Ribamontán al Mar).

Concepto: Transmisiones.

Importe: 4.164 pesetas.

Año: 1997.

—Deudor: Don Juan Antonio Cruz Guinzo.

NIF: 13.705.884T.

Domicilio: Somo (Ribamontán al Mar).

Concepto: Actos jurídicos.

Importe: 59.348 pesetas.

Año: 1997.

—Deudor: Don Jesús Solana Bedia.

DNI: 13.528.381.

Domicilio: Avenida Santander (Solares).

Concepto: Agua-basuras.

Importe: 12.426 pesetas.

Año: 1997.

—Deudor: Doña María Teresa Santiago Higuera.

NIF: N/F.

Domicilio: San Vitores (Medio Cudeyo).

Concepto: IBI rústica.

Importe: 638 pesetas.

Año: 1996.

—Deudor: Doña Marian Tugores Álvarez.

NIF: 13.787.557T.

Domicilio: San Vitores (Medio Cudeyo).

Concepto: Agua-basura.

Importe: 21.660 pesetas.

Años: 1996-1997.

—Deudor: Doña María Ángeles Tugores Álvarez.

NIF: 13.787.557T.

Domicilio: San Vitores (Medio Cudeyo).

Concepto: Impuesto sobre actividades económicas.

Importe: 17.400 pesetas.

Año: 1995.

–Deudor: Doña Manuela Setién Conde.
NIF: 13.756.269S.
Domicilio: El Crucero, número 2 (Solares).
Concepto: Liquidación IBI urbana.
Importe: 15.032 pesetas.
Año: 1996.

98/117725

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

–Objeto: (481002) «Adquisición de dos vehículos para la Dirección General de Urbanismo y Vivienda».

–Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

–Plazo de entrega máximo: Un mes.

–Fianza provisional: Dispensada.

–Fianza definitiva: 160.000 pesetas.

–Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

–Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de mayo de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/120437

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Subasta procedimiento abierto

–Objeto número 1: (581012) «Mejora de los caminos de Campo de la Cruz a las Estacas y de Padiérniga a Candiano» (término municipal de Voto).

–Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientas noventa y siete mil seiscientas treinta y tres (9.997.633) pesetas.

–Plazo de ejecución: Seis meses.

–Objeto número 2: (581015) «Mejora de los caminos de Gismena a Ucieda y de Sajuca a la Agüera por el Ansar» (término municipal de Ruento).

–Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientas noventa y nueve mil treinta y una (9.999.031) pesetas.

–Plazo de ejecución: Cinco meses.

–Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

–Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

–Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de mayo de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/120493

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

–Objeto: 461016 «Acondicionamiento y mejora de plataforma, carretera SV-4642, de Bezana a Puente Arce, del punto kilométrico 2,670 al punto kilométrico 4,117. Tramo: Boo de Piélagos (Arce)».

–Tipo máximo de licitación: 40.800.998 pesetas.

–Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

–Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

–Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

–Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de mayo de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/119925

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Industria y Energía

Información pública

En este Área de Industria, sita en la calle Vargas, 53-1.^a planta (39071 Santander), se tramita expediente número DE 1/98, a instancias de don Juan Carlos García Chacón, en representación de «Obras Subterráneas, S. A.», solicitando autorización para la instalación de doce depósitos auxiliares de explosivos, con una capacidad unitaria de hasta 50 kilogramos y dos depósitos auxiliares de detonadores con capacidad unitaria de hasta 500 detonadores, para la obra túnel variante de Limpias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 2.114/1978), de 2 de marzo, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por el expediente puedan, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, examinar el mismo y formular por escrito las alegaciones pertinentes que se presentarán en este Área de Industria y Energía, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Santander, 2 de abril de 1998.—El director del Área en funciones, Felipe Bigeriego de Juan.

98/86728

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales*

ANUNCIO

Por haber sido intentada, por dos veces, sin conseguirlo, la notificación al interesado, descrita en el anexo, se hace público, por medio del presente anuncio, la comparecencia ante estas oficinas sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, 3ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander, 20 de abril de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

ANEXO

Don Antonio Francisco Núñez López.

Urbanización Las Acacias II, 7-2.º A Peñacastillo, 39011 Santander.

Notificación de valoración

Con fecha 17 de febrero de 1998 el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas del bien que se describe a continuación, propiedad de don Antonio Francisco Núñez López, con NIF 50.681.295J.

1.º Datos del expediente

Deudor: Don Antonio Francisco Núñez López

NIF: 50.681.295J

Unidad: 39600 Santander.

2.º Bien a valorar

Informe realizado por el ingeniero técnico de Explotaciones Agropecuarias don Gonzalo Acitores Abarquero, colegiado número 675 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla la Vieja.

Bien número 1

Datos registrales: Finca número 9.045, inscrita en el tomo 1.383 y folio 113 del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Descripción registral: Rústica. Tierra en Quintanas de Hormiguera al sitio de Zarzosa, de 27 áreas 90 centiáreas.

Bien número 2

Datos registrales: Finca número 3.785, inscrita en el tomo 1.232 y folio 135 del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Descripción registral: Rústica. Tierra en término de Villanueva de Henares, al sitio de Zarzosa, de 18 áreas 60 centiáreas.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Después de realizado el contacto para que el perito 675 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla la Vieja proceda a la valoración, se intenta locali-

zar las parcelas, se contacta con el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, donde están inscritas, informando del número de polígono y de parcelas y con estos números se procede a la comprobación y contrastación en el Catastro de Palencia.

En el Catastro, el número de polígono que figuraba en el Registro de la Propiedad no aparece (polígono inexistente), es decir el polígono 16, número de parcela 68, que corresponde a la parcela inscrita en el tomo 1.383, folio 113 y finca 9.045 del término municipal de Quintanas de Hormiguera, con una superficie de 0,27 hectáreas, es un polígono inexistente.

Con la parcela de Villanueva de Henares; inscrita en el tomo 1.232, folio 135, finca 3.785, polígono 16 y parcela número 80, al contrastar con los planos del Catastro de Palencia, tampoco aparece el polígono 16.

Con el transcurso de los años se ha producido actualización de catastro y concentración parcelaria, con lo cual las parcelas que en un principio son motivo de valoración, su localización es dificultosa, por no decir casi imposible.

Se procede a investigar en el banco de datos del Catastro de Palencia, intentando buscar alguna parcela que figure bajo el nombre de don Antonio Francisco Núñez López o bien bajo el nombre de su esposa doña Elena Gallardo Parra; aparecen dos parcelas solamente y las dos figuran bajo el nombre de don Antonio Núñez López, se encuentran en el término municipal de Quintanas de Hormiguera, no apareciendo ninguna en el término de Villanueva de Henares.

Los números de polígono y número de parcela no son los mismos, tampoco las superficies de las parcelas.

En un principio, las parcelas objeto de valoración, eran las siguientes:

-Polígono 16, parcela número 68, superficie 0,27 hectáreas y término de Quintanas de Hormiguera.

-Polígono 16, parcela número 80, superficie 0,18 hectáreas y término de Villanueva de Henares.

Las que han aparecido son:

-Polígono 21, parcela número 131, superficie 1 hectárea 20 áreas 40 centiáreas.

-Polígono 201, parcela número 132, superficie 2 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas.

La conclusión es sencilla. Por la concentración parcelaria se han agrupado parcelas, la superficie es, por tanto, mayor. Las dos parcelas se encuentran en el término de Quintanas de Hormiguera.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, se procede a la valoración de las parcelas números 131 y 132 del polígono 201.

Emplazamiento:

Las parcelas pertenecientes al polígono 201 y con los números 131 y 132 están las dos en el término municipal de Quintanas de Hormiguera, comarca de Aguilar de Campoo, situada en el Norte de la provincia de Palencia. Al municipio de Quintanas se tiene acceso por la carretera N-611, que une Palencia con Santander.

Quintanas de Hormiguera es colindante de Villanueva de Henares, siendo pedanía de Villanueva de Henares.

Descripción de las parcelas:

La parcela número 131 del polígono 201 del término municipal de Quintanas de Hormiguera está relativamente cerca del municipio, tiene una forma de picón, al cual se le adosa un rectángulo, se la conoce como Picón de Mataporquera.

Linderos: Norte, carretera N- 611; Sur, parcela número 128 del polígono 201; Este, carretera que comunica Quintanas con Mataporquera y parcelas 130 y 129 del polígono 201, y Oeste, carretera N-611.

Tiene una superficie de 1 hectárea 20 áreas 40 centiáreas, se encuentra partida por un camino que da salida al pueblo de Quintanas a la N-611, este camino la cruza y comunica ambos lados de la carretera.

En la actualidad no se encuentra destinada a ningún uso agrícola o ganadero, por tanto la podemos considerar como erial. La calidad de la tierra es buena, pudiendo

tener utilización agrícola o ganadera, como alguna de las parcelas limítrofes.

La parcela número 132 del polígono 201 del término municipal de Quintanas de Hormiguera se encuentra muy cerca de la parcela descrita con anterioridad y está en el pago conocido como Lastrón.

Linderos: Norte, carretera del Lastrón y parcela número 156 del polígono 201; Sur, parcela número 133 del polígono 201, en la actualidad entre las parcelas 132 y 133 hay un carril; Este, carretera N-611 (Palencia-Santander), y Oeste, camino del Lastrón.

Tiene una superficie de 2 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas, presenta una ligera pendiente del Oeste al Este. En la actualidad no tiene ninguna utilidad ni agrícola, ni ganadera. La calidad del terreno es inferior a la otra parcela, más pedregoso, con un subsuelo rocoso que aflora en determinados puntos de la parcela.

3.º Valoración

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de fincas similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Parcela número 131: Cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas (421.400) pesetas.

Parcela número 132: Quinientas cuarenta y cinco mil seiscientas (545.600) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander.—El jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ramón Camarena García.

98/104621

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales*

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del interesado tras haberse intentado —por dos veces— la notificación sin conseguirlo, se hace público el presente anuncio a tenor de los artículos 105 y 126.4 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre.

Notificación valoración

Con fecha 17 de abril de 1998, el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don Juan Sánchez Fernández, con NIF 71.690.121-H.

1.º Datos del expediente

Deudor: Don Juan Sánchez Fernández.

NIF: 71.690.121-H.

Unidad: 39087 Torrelavega.

2.º Bienes a valorar

Datos registrales: Finca 48.414, tomo 964, libro 454, folio 91, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Descripción registral: Urbana 2-A, planta baja comercial a la derecha del portal número 5 del edificio sito en Torrelavega, avenida de Bilbao. Tiene forma rectangular. Mide 65 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: frente o Sur, avenida de Bilbao; fondo o Norte, pared medianera al

local 1 de esta misma propiedad horizontal; derecha o Este, pared propia, e izquierda u Oeste, tabique medianero con la finca número 2.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

3.º Valoración

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Valor: Ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientas (8.078.400) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Por el presente anuncio se cita al interesado a comparecer en esta Administración para ser notificado.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 17 de abril de 1998.—El jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ramón Camarena García.

98/104617

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de comprobación e investigación tributaria. Petición de registros fiscales y facturas.

Obligado tributario: Don Cesáreo Cubillas González. NIF: 13.856.391H. Alcance: Carácter parcial, IVA y retenciones S/Rtos. TP, ejercicio 1994 (comprobación abreviada).

Obligado tributario: «Contratas y Obras de Cantabria, Sociedad Limitada». CIF: B39.370.085. Alcance: Carácter parcial, IVA, ejercicio 1996 (comprobación abreviada), inicio de actuaciones.

Obligado tributario: «Sanzat, S. L.». NIF: B39.353.305. Alcance: Carácter parcial, IVA y verificación obligaciones formales, ejercicios 1994 y 1995 (comprobación abreviada), inicio de actuaciones.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acta de disconformidad.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 9.547.080X. Número de acta de inspección: 62.238.080.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 9.547.080X. Número de acta de inspección: 62.238.015.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 9.547.080X. Número de acta de inspección: 62.238.076.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 9.547.080X. Número de acta de inspección: 62.238.112.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 9.547.080X. Número de expediente de inspección: 97.39600.0430.

Obligado tributario: Don Justo B. Quintanilla Rodríguez. NIF: 13.900.460L. Número de expediente de inspección: 97.39600.1138.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligado tributario: Don José M. Diego Fernández y doña María Carmen Aja Gómez. NIF: 13.639.867 y 13.664.793. Número de expediente de inspección: 97.39600.0511.

Obligado tributario: «Diego y Aja, S. L.». CIF: B39.255.013. Número de expediente de inspección: 97.39600.0436.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de abril de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/108533

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ndjine Sall, propietario de 36 cajetillas marca «Winston», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 26/98, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título 2.º de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 12.600 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 22 de abril de 1998.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

98/108556

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ndjine Sall, propietario de 10 cajetillas marca «Winston», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 17/98, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título 2.º de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 3.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 22 de abril de 1998.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

98/108549

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

Por no haber sido posible realizar la notificación de diligencia de embargo de bien inmueble número 13/98 a don Andrés Fernández Hoyos y doña Basilisa Fernández Hoyos, por el presente anuncio, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la notificación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 21 de abril de 1998.—El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

98/113672

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente:97-450-0008.

Destinatario de la notificación:Don Félix Ruiz Torices, documento nacional de identidad número 13.684.033, y don Alejandro González de Diego, documento nacional de identidad número 13.684.328.

Tipo de acto que se notifica:Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto a notificar:27 de marzo de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 23 de abril de 1998.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/109032

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública sobre segregación de un tramo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre autorizado por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1991, que comprende el término municipal de Escalante, a instancia de don José Manuel López-Alonso Polvorinos (expediente D-S-9/13)

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, a instancia de don José Manuel López-Alonso Polvorinos (instancia de parte) la segregación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre autorizado por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1991, que comprende el término municipal de Escalante.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 12 de marzo de 1998.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

98/93533

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo solicita la concesión de cuatro aprovechamientos de aguas derivadas de manantiales sitos en los parajes Rozalpalacio, La Mermejuca, Peña Hornera y La Dehesa, en término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), con un caudal máximo continuo total de 1,28 litros por segundo y destinado al abastecimiento de Arroyo, Las Rozas, Llano y Villanueva, respectivamente.

A tal fin, aporta el denominado «proyecto ampliación del abastecimiento de agua a los pueblos de Las Rozas, Arroyo,

Llano y Villanueva», suscrito en enero de 1997 por el ingeniero de Caminos don Pedro Pérez Silos, donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en cuatro tomas consistentes en la construcción de zanjas drenantes y arquetas que recogen las aguas y las conducen, a través de tubería enterrada, hasta los depósitos reguladores, unos existentes y otros por construir, desde donde se distribuyen a los distintos puntos de uso y consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 24-28, 50071 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 3 de abril de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/109104

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03444/98.

Peticionario: Ayuntamiento de Cartes.

CIF: P-3901800G.

Domicilio del peticionario:Calle General Franco, número 90, 39311 Cartes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Chico y afluente.

Punto de emplazamiento:San Miguel.

Término municipal y provincia:Cartes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de obras de defensa de márgenes en el arroyo Chico y en afluente a su paso por San Miguel, término municipal de Cartes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cartes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de abril de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/103373

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales.

Número de expediente: V-39-0320.

Peticionario:Don Jesús Blanco Oporto.

CIF: 13.750.211-Y.

Domicilio:La Portilla, 13, 39140 Langre.

Nombre del río: Infiltración.

Punto de vertido:Langre.

Término municipal y provincia:Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

Fosa séptica comprendiendo:

1. Cámara anaerobia de 2.475 litros.
2. Cámara aerobia de 825 litros.
3. Filtro biológico de 1,30 metros cúbicos de masa filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización

cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, expediente de vertidos, en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 17 de abril de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.
98/100495

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («B.O.E.» de 31 de diciembre), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que en el plazo de quince días haga efectivos sus débitos, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la Resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la Resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B O E» de 27 de noviembre), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

ANEXO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	Otras Provincias		IMPORTE
					NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	
07 390008817960	TORRALBO GUTIERREZ JOSE LUIS	BARO GAMA 25,1	39790	ALFOZ LLOREDO	01 96 011156469	0196 0696	233.677
07 410082690286	MOYA LEON JUAN	FERNANDO ARCE33	39300	TORRELAVEGA	03 97 013471685	0796 1296	233.677
07 070075751185	MERODIO HERREROS EMILIA	LOS CASTROS 97, 2 D	39012	SANTANDER	07 97 012618027	0796 1296	233.677
07 080478237308	VALLIN BLANCO JOSE LUIS	DOBRA 1	39316	TANOS	11 96 012555443	0195 0195	37.629
10 150007822358	DEUXA S.A.	JUAN DE HERRERA 12,2	39002	SANTANDER	15 96 013816381	0496 0496	650.574
07 390053466252	LAVIN CANALES JOSE MIGUEL	LA BRAÑONA 22 C	39500	CABEZON SAL	16 97 010692287	0296 0296	129.254
10 200101760644	RAGOSA S.L.	MAURO MURIEDAS 5	39300	TORRELAVEGA	20 97 010809942	0197 0197	583.846
07 390047763359	ECHAZARRETA SAN MIGUEL FRAN	BO.LA CALZADA 9,0	39478	IGOLLO	20 97 012849770	0497 0697	121.998
07 390047763359	ECHAZARRETA SAN MIGUEL FRAN	BO.LA CALZADA 9,0	39478	IGOLLO	20 97 013132686	1096 0297	21.078
07 480094989230	BARQUIN CUEVA JOSE LUIS	BALBACIENTA 1	39794	GURIEZO	20 96 950114315	1195 1195	6.000
07 480045188420	SIERRA DIEZ DANIEL	FERNANDEZ DE ISLA 11	39008	SANTANDER	21 95 012709101	0194 1294	131.674
07 270047367943	HAKAOOI NO CONSTA SALAH	EL GORRO 71, 2 B	39311	CARTES	27 97 010599014	0796 1296	233.677
07 270047367943	HAKAOOI NO CONSTA SALAH	EL GORRO 71, 2 B	39311	CARTES	27 97 011437456	0197 0597	203.330
07 390032473533	FERNANDEZ RABAGO MANUEL	ANTONIO LOPEZ 16, 4	39009	SANTANDER	33 97 012852252	0196 0296	23.501
07 480055067666	CORRALES LOPEZ JAVIER	SANTA TERESA DE JESUS 2 C, 2 D	39006	SANTANDER	48 94 007209245	0192 1292	308.448
07 480112726587	BERRIRE SANTISTEBAN MARIA	EL CARMEN 15, 2 A	39750	COLINDRES	48 97 010844680	0393 0393	28.948
07 480112726587	BERRIRE SANTISTEBAN MARIA	EL CARMEN 15, 2 A	39750	COLINDRES	48 97 010844781	0593 0593	28.948
07 480112726587	BERRIRE SANTISTEBAN MARIA	EL CARMEN 15, 2 A	39750	COLINDRES	48 97 012084563	0796 0796	34.619
10 480102535325	SUAREZ YARRIOLA S.L.	BAJADA CALERUCO 6 B BJ	39005	SANTANDER	48 97 010855592	0996 1296	18.344
10 480102535325	SUAREZ YARRIOLA S.L.	BAJADA CALERUCO 6 B BJ	39005	SANTANDER	48 97 012905326	0197 0397	16.979

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/109132

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), al

sujeto responsable del pago de deudas comprendido en la relación que se acompaña y epigrafiado de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra él, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/97, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrá acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander, 21 de abril de 1998.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

ANEXO

TIPO/IDENTIFICAC.	RAZÓN SOC./NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	NÚM.RECLAM.DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
390041911128	Pozo LlanderaL, Julián	Revellón, 16	39770	Laredo	09 97 010517744	10.96/12.96	103.856
090100691358	«Café La Rebotica, S.L.»	El Henar, 5	39212	Nestares	09 97 011254035	01.97/04.97	22.013
090100691358	«Café La Rebotica, S.L.»	El Henar, 5	39212	Nestares	09 97 011216346	06.97/06.97	30.532
090100659733	«Promoc.y Contratas Mar.»	Isabel II, 8	39002	Santander	09.96.010965076	05.96/05.96	214.871
090100659733	«Promoc.y Contratas Mar.»	Isabel II, 8	39002	Santander	09 97 960060747	11.96/11.96	50.100
090100659733	«Promoc.y Contratas Mar.»	Isabel II, 8	39002	Santander	09 97 960066003	12.96/12.96	50.100
07330107002504	«Syll Dame»	La Iglesia	39600	Camargo	33 97 014292296	01.97/06.97	180.738
380102560906	«Ibertrate Empresa de Trab.»	Plaza Numancia, 7	39007	Santander	38 97 017201464	08.97/08.97	86.710
38010256090	«Iertrate Empresa de Trab.»	Plaza Numancia, 7	39007	Santander	38 98 010114884	09.97/09.97	23.124
07390054698556	Humada Hidalgo, Isidoro	Fco. Iturrino, 2	39011	Santander	46 97 018001087	01.96/12.96	125.338
10480102419430	«Construcciones Taquerais»	Manzanedo, 23	39740	Santoña	48 97 014571302	06.97/06.97	1.368.733

98/109142

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Santiago Fernández Collado, con documento nacional de identidad número 13.660.652 D, NAF 28/1795771/04, actualmente en paradero desconocido, con fecha 28 de febrero de 1998, ya que, según consta en el certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el 10 de febrero de 1998 no consta de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/108598

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Víctor Corral Díaz, con DNI número 13.978.769 J, NAF 39/525.788/05, con fecha 28 de febrero de 1998, ya que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada el 11 de febrero de 1998 ha comprobado que el establecimiento que usted regentaba en la calle Daoiz y Velarde, de Santander, ya no existe.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/108593

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa de doña María Dolores Suárez Otero, con código de cuenta de cotización 39/1005986-53 y último domicilio conocido en

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el

paseo del General Dávila, 266, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 15 de septiembre de 1997 de don José Manuel Martínez Megías en la empresa de doña María Dolores Suárez Otero, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/108586

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 312464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embardadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes al deudor que se describe y detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor: Doña María Pilar Fernández Gómez. Expediente: 910275. DNI: 13.733.117R. Deuda: 449.099 pesetas. Último domicilio: Vía Cornelia, 28-1.º bajo, Santander. Retenido: 98.331 pesetas.

Deudor: Don Carlos Martínez Vaquero López. Expediente: 910626. DNI: 13.716.331M. Deuda: 989.112

pesetas. Último domicilio: Lealtad, 20-2.º C, Santander. Retenido: 121.412 pesetas.

Deudor: Doña Regina Martínez Lamar. Expediente: 920801. DNI: 13.564.823K. Deuda: 13.753 pesetas. Último domicilio: Los Aguayos, 1-1.º, Santander. Retenido: 3.000 pesetas.

Deudor: Don Pedro M. Herrera Fernández. Expediente: 920603. DNI: 13.722.139V. Deuda: 265.514 pesetas. Último domicilio: Menéndez Luarca, 1, Santander. Retenido: 1.519 pesetas.

Deudor: Don Francisco Fernández Bustamante. Expediente: 941409. DNI: 13.724.115S. Deuda: 517.574 pesetas. Último domicilio: Bajada de la Encina, bloque 1-1.º, Santander. Retenido: 42.977 pesetas.

Deudor: Doña María Dolores Martínez López. Expediente: 930024. DNI: 13.669.079H. Deuda: 4.364.679 pesetas. Último domicilio: General Dávila, 28, Santander. Retenido: 5.402 pesetas.

Deudor: Doña María Luisa Carro Arana. Expediente: 882688. DNI: 13.693.144W. Deuda: 2.111.562 pesetas. Último domicilio: Bajada del Caleruco, 28, bajo, Santander. Retenido: 786 pesetas.

Deudor: Doña Concepción Herrería García. Expediente: 941588. DNI: 13.699.814W. Deuda: 162.185 pesetas. Último domicilio: Avenida Los Castros, 141-D-3.º C, Santander. Retenido: 94.778 pesetas.

Santander, 4 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/117176

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Andrés Laso Calleja, con domicilio en Puente Viesgo, con efectos de diciembre de 1997, al comprobar que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 21 de abril de 1998.—El director de la Administración.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/104589

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor doña Valvanuz González Crespo, y para que sirva de notificación a los herederos de su cónyuge fallecido, don Ricardo Arroyo Crespo, se procedió con fecha 28 de septiembre de 1995 al embargo de bien inmueble cuya descripción es la siguiente:

Rústica en el pueblo de Pisueña, término municipal de Selaya, al sitio de La Casuca, terreno a prado de cabida 40 carros o sea 80 áreas 40 centiáreas. Dentro de su perímetro existe una cabaña destinada a cuadra y pajar con una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Linda: Norte, callejo; Sur, don Santos González; Este, don Narciso Crespo, y Oeste, don Servando Crespo.

Inscrita al tomo 891, folio 229 y finca 4.191 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien la tasación más alta.

Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 30 de abril de 1998.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/117215

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don José Lopes

Domingos, con domicilio en avenida Herrera Oria, 59-3.ºD, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 14 de mayo de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas VA-9361-P y S-8891-AC, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 30 de abril de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/117210

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de valoración de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe al deudor a la Seguridad Social don Pedro Luis Llata Saiz en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1998:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 22 de octubre de 1997, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Mitad de urbana. Número 34, piso séptimo, tipo B-7, al frente según se sube por la escalera, sito en la planta séptima alta, con acceso por el portal número 1 del denominado bloque A del conjunto urbanístico sito en esta ciudad, polígono de Cazoña, en la avenida del Cardenal Herrera Oria, sin número de gobierno aún; que ocupa una superficie útil aproximada de 87 metros 6 decímetros cua-

drados. Compuesto de hall, pasillo, cocina con terraza, dos baños, tres dormitorios, salón comedor y terraza, y linda: Sur, con terreno de la finca no edificado; Norte, piso tipo B-8 de su misma planta y portal; Este, piso tipo B-8 derecha subiendo, de su misma planta y portal; y Oeste terreno de la finca y en parte piso tipo B-8 derecha subiendo, de su misma planta y portal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 489, folio 101 y finca 35.337.

Valoración: 4.879.365 pesetas.

Mitad indivisa de urbana. Número 2. Local para garaje y trastero o cualquier otro uso permitido marcado con el número 13, situado en la planta sótano segundo del conjunto urbanístico radicante en Santander, polígono de Cazoña, en la avenida del Cardenal Herrera Oria, sin número de gobierno aún, que ocupa una superficie útil aproximada de 25 metros y 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte, por donde tiene su acceso, pasillo y zona de maniobras; Sur, muro de contención; Este, local número 12, y Oeste, local número 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 484, folio 107 y finca 49.799.

Valoración: 1.030.000 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/104839

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de valoración de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe al deudor a la Seguridad Social «Mariscos del Cantábrico, Sociedad Anónima», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1998:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 22 de octubre de 1997, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Concesión administrativa, sobre la que existe una nave, en la zona Sur de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, con una superficie de 859 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo en el lindero Oeste una planta alta con una superficie de 176 metros 80 decímetros cuadrados, destinada actualmente a oficina; en la planta baja se hallan, de Oeste a Este, oficinas, servicios higiénicos, cámara frigorífica de -20° centígrados para congelación y treinta y cuatro estanques destinados a viveros. Todo como una sola finca, linda: al Norte, con calle de servicio de la Junta del Puerto de Santander; al Sur, con parcela o nave segregada, propiedad de don José Antonio Povedano Incera, y terreno de la Junta del Puerto de Santander; al Este, con parcela y nave segregada propiedad de «Compesca, S. A.», y al Oeste, calle de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 467, folio 80 y finca número 48.833.

Valoración: 246.630 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/104843

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de valoración de bien mueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe al deudor a la Seguridad Social «Pintura y Decoración Deval, S. L.», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el

plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1998:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 19 de julio de 1994, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Vehículo «Range Rover 2P-V8-EFI» matrícula S-7716-U.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/104849

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de
Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido

Don Francisco Martínez Velasco, recaudador, en funciones, de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Notifica a don Juan José González Pérez (14.858.775) y su cónyuge, doña María Luisa Fernández Galán, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 0.1/91, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en enero de 1994 contra el deudor don Juan José González Pérez (14.858.775) y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana 53. En Suances, sitio del Castro, vivienda marcada con el número 7, en el portal 2, nivel 2. Tiene una superficie construida aproximada de 100,78 metros cua-

drados, aún sin distribuir, y linda: Norte, con el piso de su misma planta y portal 3 y con hueco y caja de escaleras del mismo portal 3; Sur, con el piso número 6 de su misma planta y portal 2; Este, con tierras debido al desnivel, y Oeste, con vuelos sobre el terreno sobrante.

Inscrita: Libro 160, folio 155 y finca 19.984.

Urbana. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 2, sita en el local letra B, en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa; tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados, y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 1 de este mismo local, y Oeste, garaje número 2 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 75 y finca 19.944.

Urbana 14. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 3, sita en el local letra B, en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa, tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados, y linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 2 de este mismo local, y Oeste, garaje número 4 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 77 y finca 19.945.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto del Régimen General, principal, 8.005.541 pesetas; recargos, 1.601.108 pesetas; costas estimativas, 300.000 pesetas, y total, 9.906.649 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 3 de enero de 1998.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/115476

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudor con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

Nombre: Don Carlos Ramón Castellanos Senach. Número certificación: 501151/98. Año: 92. Importe: 35.650 pesetas.

Nombre: Don Pablo Ángel Landaida Vega. Número certificación: 501119/98. Año: 91/92. Importe: 233.881 pesetas.

Nombre: Doña Juana Magriña Seña. Número certificación: 501148/98. Año: 93. Importe: 57.359 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución

forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos en la U.R.E.39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.
98/110260

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación a deudor sin que se haya podido realizar de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto a doña María Alonso Zátón la existencia de las siguientes certificaciones de descubierto del Régimen General por el concepto de reclamación INEM.

Número de certificación: 501146-98. Doc. origen: 20 de marzo de 1996. Período: Noviembre de 1993/abril de 1994. Principal: 378.632 pesetas. Reclamación apremio: 75.632 pesetas. Total: 453.794 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización, de 18 de

enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo del bien.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.
98/115440

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Juan José Fernández Díez, con último domicilio conocido en Barcenilla de Piélagos, barrio Posadorios, 4, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en parte bastante dice:

Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Juan José Fernández Díez, NAF 39/508426-06, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de enero de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
98/118924

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Conrado Diego Alonso Velasco, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle José Posada Herrera, 2 - 4ª izquierda, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en parte bastante dice:

Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Conrado Diego Alonso Velasco, NAF 39/456634-12, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 28 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/118928

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Francisco Javier Arcocha Villa, con DNI 72.028.657, de alta por la actividad de hostelería desde junio de 1994, se ha dictado Resolución en fecha 3 de abril de 1998 que en su parte principal dice:

«Habiéndose comprobado mediante personación efectuada por funcionarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva el 4 de marzo de 1998 en el domicilio de la actividad de don Francisco Javier Arcocha Villa, de que el mismo no regenta el bar por el que solicitó el alta en el citado régimen, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la baja en dicho régimen con fecha 31 de marzo de 1998.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en la calle San Francisco, número 11 - 1ºB, de Castro Urdiales, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 23 de abril de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/119000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente E-159-96, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de desempleo, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Trabajo del recurso ordinario interpuesto por el trabajador don Ángel Botín Maurín anulando la sanción impuesta al trabajador en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, 4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Botín Maurín, domiciliado últimamente en Encartaciones, 58 bis, 5.ª C, Balmaseda (Vizcaya), a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 28

de abril de 1998.—El secretario general, Celso Sánchez González.

98/118974

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria

En el expediente de referencia instruido al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de actas de infracción, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto al trabajador reseñado sanción de extinción de la prestación por desempleo en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes desde la publicación.

Expediente: E-333-95. Trabajador: Don Ricardo Sousa Ibaseta. Domicilio: Travesía San Fernando, 17-5.º C, Santander.

Expediente: E-188-96. Trabajador: Don Emilio Trueba Martínez. Domicilio: Grupo San Roque, 3-1.º entresuelo derecha, Santander.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, 4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación al interesado y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 28 de abril de 1998.—El secretario general, Celso Sánchez González.

98/118943

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresa obligada a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste al trabajador, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarado responsable de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que intentada la notificación conforme al artículo 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Empresas C. Silva, S. L.». CCC número: 39/100934315. Cantidad reclamada: 94.749 pesetas.

Empresa: «Seguridad 38, S. A.». CCC número: 39/4316078. Cantidad reclamada: 189.336 pesetas.

Empresa: «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.». CCC número: 39/101287757. Cantidad reclamada: 9.488.275 pesetas.

Empresa: «Construcciones Cántabras San Cristóbal,

S. L.». CCC número: 39/5109054. Cantidad reclamada: 9.488.275 pesetas.

Empresa: «Fidel Espinosa, S. A.». CCC número: 39/3719126. Cantidad reclamada: 1.308.575 pesetas.

Empresa: «Chapatás, S. L.». CCC número 39/101241479. Cantidad reclamada: 55.109 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de la empresa citada anteriormente.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interponga reclamación previa, presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 27 de abril de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/118986

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresa obligada a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarado responsable de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resultado desconocida o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de la variación de domicilio.

Empresa: Don Pedro Arturo Bezanilla Diego. CCC: 39/35956641. Cantidad reclamada: 606.052 pesetas.

Empresa: «Alumpeña, S. L.». CCC: 39/100016451. Cantidad reclamada: 1.507.715 pesetas.

Empresa: «Nueva Cocina Cántabra, S. L.». CCC: 39/101701928. Cantidad reclamada: 337.440 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 27 de abril de 1998.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

98/117219

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Por la empresa «Senor, Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas siguientes, habiendo finalizado el plazo de garantía:

—Obras de «acondicionamiento de la calle Los Páramos, de Matamorosa», mediante aval expedido por «Crédito y Caucción» de fecha 28 de septiembre de 1993.

—Obras de «pavimentación de calles en Nestares», mediante aval expedido por «Crédito y Caucción» de fecha 4 de noviembre de 1994.

—Obras de «ampliación, pavimentación, saneamiento y bacheo en Nestares», mediante aval expedido por «Crédito y Caucción» de fecha 28 de diciembre de 1994.

Queda expuesto al público el expediente por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad (artículo 86 de la Ley 30/92).

Matamorosa, 27 de abril de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/118785

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1998, decidió adjudicar a «Caja Cantabria» el contrato de servicio de «colaboración con la Recaudación Municipal de Los Corrales de Buelna», cuyo anuncio de licitación se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 28 de octubre de 1997.

Los Corrales de Buelna, 24 de abril de 1998.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/118833

JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN

Subasta de aprovechamientos forestales

1. Objeto de la subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1998, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y que son los siguientes:

Montes: Rugrande, Candiano y las Cañalizas (Número 55 CUP).

N Consorciante	Árboles	Especie	Volumen	Pesetas
1.- M ^a .Luisa García Iturralde	3.500	E.G.	776	3.000.000
2.- Amelia Gómez Citores	2.200	E.G.	621	2.400.000
3.- Salvador Medina	4.000	E.G.	1.001	4.000.000

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento,

convocada por la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, con el siguiente modelo:

Don ..., con DNI n ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote ..., pesetas ...».

3. Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal.

4. Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

5. Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia de Santander» de 20 de agosto de 1975). Además se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

6. Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Marrón, 3 de abril de 1998.—El presidente (ilegible).

98/94996

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

ANUNCIO

Convocatoria de concurso de ideas para regular los usos del monte de Arna de Somo

Objeto del concurso: Proponer un plan de usos en el terreno propiedad de la Junta Vecinal de Somo, denominado monte de Arna, clasificado por el planeamiento como sistema general de área pública y parque urbano.

Concursantes: Personas físicas, profesionales o asociaciones, valorándose la presentación de equipos pluridisciplinarios.

Plazo de presentación: Dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Premios: Se adjudicará un primer premio de 1.000.000 de pesetas, un segundo de 500.000 pesetas y un tercero de 250.000 pesetas.

Las bases de la convocatoria y cualquier tipo de información podrá solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Ribamontán al Mar, 6 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/120600

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en sesión plenaria de 26 de marzo de 1998 acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la siguiente subasta:

Primero.—Objeto del contrato.

Es objeto de contrato la ejecución de las obras de la tercera fase cementerio municipal, conforme al proyecto técnico redactado por don Óscar del Val Hinojal, y apro-

bado por este Ayuntamiento Pleno.

Segundo.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

Tercero.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.378.579 pesetas.

Cuarto.—Garantías.

- a) Provisional. 167.572 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Quinto.—Obtención de documentación e información.

Los licitadores podrán obtener la documentación necesaria durante el tiempo de presentación de proposiciones en las oficinas de este Ayuntamiento en la localidad de Rivero, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Sexto.—Presentación de proposiciones.

Se presentarán en el Registro de Licitadores (Secretaría General), en mano, de las nueve a las catorce horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptimo.—Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento el séptimo día hábil siguiente al día final de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si es sábado, a las trece horas.

Octavo.—Formalidades.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador. El contenido de estos sobres será el que figura en la cláusula XI del pliego de condiciones administrativas.

Noveno.—Modelo de proposición económica.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ... titular del DNI número... expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio..., conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de... pesetas (en letra y número).

San Felices de Buelna, 28 de abril de 1998.—El alcalde, José A. González Fernández.

98/118852

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: 196/97.

2. Objeto del contrato:

a) Subasta de obras de instalación eléctrica en: Leopoldo Pardo, A. López, barrio Corbanera y Costa, Fernando Ríos, barrio Lluja, calle Mies del Valle, A. Rodríguez, Centro Meteorológico, barrio Calvario y barrio Aviche en Monte

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de julio de 1997, número 141.

3. Tramitación:

- a) Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 14.790.648 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: Comisión de Gobierno 20 de octubre de 1997.
- b) Contratista: «Inelecma, S. L.»
- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 9.488.500 pesetas.
Santander, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/43534

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Se hace público por el presente que la Comisión de Gobierno con fecha 19 de marzo de 1998, acordó adjudicar a la empresa «Inor, S. L.», la ejecución de las obras de reforma de las dependencias municipales, por importe de 9.615.740 pesetas, a través de procedimiento abierto mediante subasta.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valdeolea, 29 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/118858

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Cotillo, 29 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/118841

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Cantabria, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados, por el plazo de quince días hábiles.

Arredondo, 23 de abril de 1998.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.
98/118840

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público en estas oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo anteriormente indicado, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Comillas, 8 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/118901

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Tributaria en Cantabria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público por un plazo de quince días, en las ofi-

cinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Corvera de Toranzo, 28 de abril de 1998.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.
98/118838

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998; aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de abril de 1998.

La Hermandad de Campoo de Suso, 27 de abril de 1998.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.
98/118860

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla (MedioCudeyo), 5 de mayo de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/117155

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de marzo de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

—Aplicación presupuestaria partida, 111.110. Aumento, 5.000.000 de pesetas. Consignación actual (incluido aumentos), 7.900.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria partida, 533.768. Aumento, 1.200.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos), 1.200.000 pesetas.

—Aplicación presupuestaria partida, 511.761. Aumento, 10.500.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos), 10.500.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 16.700.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 199.403.613 pesetas.
- Capítulo 2.º: 183.853.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 19.050.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 16.975.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 159.560.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 39.200.000 pesetas.
- Capítulo 8.º: 250.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 29.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla (Medio Cudeyo), 5 de mayo de 1998.–El presidente (ilegible).

98/117161

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 1998, el establecimiento de la ordenanza número 20 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el municipio.

Se somete a información pública este acuerdo provisional, quedando expuesto junto con la referida ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; entendiéndose que de no formularse alegación alguna contra la misma, se procederá en los términos del citado artículo 17, apartados 3 y 4.

Puente Viesgo, 24 de abril de 1998.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/118733

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto, 22 de abril de 1998.–El presidente, José Martínez Rodríguez.

98/118830

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 24 de abril de 1998.–La presidenta, Carmen Polidura Real.

98/118677

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías, 28 de abril de 1998.–El presidente, José Martínez Rodríguez.

98/118893

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de cesión gratuita de una parcela de 3.268,30 metros cuadrados, situada en suelo urbano consolidado en la confluencia de la alameda denominada travesía de Laredo con la calle Reconquista de Sevilla, en favor de la Diputación Regional de Cantabria, para la ejecución por parte de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de una estación terminal de autobuses y prestación del consiguiente servicio público.

La cesión de uso se efectúa para la finalidad concreta de construcción y gestión de una estación terminal de autobuses y por plazo máximo de cincuenta años. Los bienes cedidos revertirán al Ayuntamiento de Laredo si dejaran de destinarse a tal uso y cualquier cambio de destino requerirá aprobación por el Pleno Municipal, con idénticos requisitos a los de su primitiva cesión. El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones que le hubiesen sido impuestas, o el transcurso del plazo, determinará la cesación del uso. El servicio público podrá prestarse por la Diputación Regional de Cantabria en cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta permitidas por la legislación que les resulta aplicable.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Laredo, 5 de mayo de 1998.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/118583

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 21 de abril de 1998 la modificación puntual número 8 a las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Riotuerto, que afecta a las parcelas 127, 128 y 129 del polígono 19 del vigente Catastro de Rústica de Riotuerto y también afecta a la parcela 3103041 y parte de la 3103042, ambas del Catastro de Urbana de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes desde las nueve a las catorce horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial indicado anteriormente por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

Riotuerto, 27 de abril de 1998.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

98/118825

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 21 de abril de 1998, el plan parcial La Peña, que afecta a terreno ubicado en la margen izquierda de la carretera de Solares a La Cavada, en el barrio de Baldelazón, del pueblo de La Cavada, en el término municipal de Riotuerto, parcela 18, polígono 2, de las normas subsidiarias municipales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial indicado anteriormente por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

Riotuerto, 22 de abril de 1998.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

98/118817

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 309/96

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 309/96 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, S. A.», representado por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra doña Marcelina García Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que posteriormente se describirá contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 30 de julio, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas para el primer lote, finca registral número 29.528, y de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas para el segundo lote, finca registral número 26.880, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberá consignar el licitador previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3861000018030996, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta del Juzgado el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Lote número 1. En el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Rozapor, una finca de cabida total 35.973 metros cuadrados, que linda: Norte, regato; Sur, con otra finca propiedad de don Anacleto Noriega; al Este, carretera, y al Oeste, río Pas.

Inscripción registral: Libro 277, folio 229, finca 29.528 e inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Lote número 2. En el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de Entrambasaguas, una finca de 71,5 carros, equivalentes a 1 hectárea 10 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, don Julián Gutiérrez; Sur, doña Margarita Marijuán; Este, don José Luis Lanza, don Francisco Pila y doña Margarita Marijuán, y por el Oeste, con el río Pas.

Inscripción registral: Libro 250 de Piélagos, de la Sección 2.ª, folio 124, finca registral número 26.880 e inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

A prevención de que no haya postores en primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 30 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo el próximo 30 de octubre, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si éste no fuese hallado.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander, 29 de abril de 1998.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/120640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 619/97

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 619/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Emilio Pedro Cos Estébanez y doña María Soledad Cuesta Mata, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de septiembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número

3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana sita en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle de Menéndez Pelayo, 4.

Número 16. Vivienda tipo «C», situada en la planta cuarta sin contar la baja. Tiene su entrada por la puerta señalada con la letra «C», a la derecha saliendo de los ascensores. Mide 100 metros 43 decímetros cuadrados de superficie total y 75 metros 24 decímetros cuadrados útiles. Consta de comedor-estar, tres habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, piso y vivienda «D» de la misma planta; Sur, vivienda «B»; Este, patio y rellano de escalera, y Oeste, avenida Menéndez Pelayo.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 320, tomo 2.230, folio 197, finca 25.007 e inscripción 6.^a

Tipo de subasta

Diez millones quinientas setenta y nueve mil (10.579.000) pesetas.

Santander, 21 de abril de 1998.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/120642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 709/96

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 709/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, S. A.», contra don Francisco Rubio Reguero y doña Ana María Algorri López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018070996, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se se saca a subasta

1. Prado en Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de La Venera, de 37 carros 86 centésimas, o 67 áreas 77 centiáreas. Linda: Norte, herederos del señor Setién; Sur, carretera; Este, don Jesús Saiz Tresgallo, y Oeste, don Francisco Rubio Reguero.

Registro: Tomo 2.081, libro 290, folio 75, finca 31.571 e inscripción 2.^a

Tipo de subasta: Once millones quinientas mil (11.500.000) pesetas.

2. Terreno. En el pueblo de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Las Veneras, de 37 carros 86 centésimas de carro, o 67 áreas 77 centiáreas, que linda: Norte, doña María Velo Bezanilla; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, herederos del señor Setién.

Registro: Tomo 2.108, libro 296, folio 63, finca 32.195 e inscripción 1.^a

Los datos registrales de las fincas descritas han variado según aparece de la certificación de cargas que obran en autos.

Tipo de subasta: Once millones quinientas mil (11.500.000) pesetas.

Santander, 20 de abril de 1998.—El magistrado-juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—El secretario (ilegible).

98/120648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 369/97

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la LH número 369/97, seguidos en este Juzgado a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz contra don Ismael Boisa Martínez y doña Josefina Castela Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez el día 24 de junio, por segunda vez el día 22 de julio y por tercera vez el día 16 de septiembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 17.572.500 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018036997, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número 20. Vivienda del piso séptimo, letra «B», a la izquierda subiendo, que tiene su acceso por el portal número 1 y forma parte del conjunto urbanístico residencial «El Abra», en Laredo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 459, libro 212, folio 66 y finca número 22.469-N.

Tipo para la primera subasta: 17.572.500 pesetas.

Laredo, 28 de abril de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/120651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 3/98

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la LH número 3/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Diego Carriedo, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz contra doña Asunción Buj Pérez y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez treinta horas, por primera vez el día 24 de junio, por segunda vez el día 22 de julio y por tercera vez el día 16 de septiembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 3.350.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 38440001800398, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Piso segundo derecha o del Este en la planta segunda del edificio denominado «Casa Nueva», radicante en el pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

Inscrito al tomo 324, libro 55 de Ramales, folio 91, finca 6.080 e inscripción 1.^a

Tipo para la primera subasta: 3.350.000 pesetas.

Laredo, 29 de abril de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/120654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 322/97

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Valentín Seco Pérez y doña Laura Saiz Argüeso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, de 9.000.000 de pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0322/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en La Lomba, barrio de La Iglesia, compuesta de plantas baja y alta, con accesorios de huerto y hornera, separados estos dos últimos por medio de un camino y otra casa. Tiene una superficie de 169 metros cuadrados, de los que 100 corresponden a cuadra y pajar y los restantes 69 a vivienda; el colgadizo tiene 30 metros cuadrados y el huerto 10 metros cuadrados; la hornera, 20 metros cuadrados; el corral delantero, 40 metros cuadrados, y el huerto de la espalda, 32 metros cuadrados.

Inscripción: Folio 17 del libro 4 del Ayuntamiento de la Hermandad, finca 4.946.

Reinosa.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

98/120649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 109/93

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispano Americano» contra don Jesús Llanes Rojo y doña María Luisa González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecario y que al final se detalla y cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 10 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 8 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 5 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» en esta villa, clave 17, expediente 109/93, una cuantía no inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en el procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta la titularidad del dominio a favor de la parte demandada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado

1. Urbana. Edificio que consta de pajar y cuadra, de 286 metros cuadrados, una corralada de 150 metros cuadrados, dos silos de 3 metros de diámetro, una estabulación de 484 metros cuadrados, otro silo de 70 metros cuadrados y otra corralada de 36 metros cuadrados. Linda el

conjunto: Norte y Oeste, doña María Luisa Rojo; Sur, camino de Bodia, y Este, riega. En La Frecha, Baró, término municipal de Camaleño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al libro 19 de Camaleño, tomo 82, folio 78 y finca número 4.095.

Tipo de la subasta: Dos millones ochocientos sesenta mil (2.860.000) pesetas.

2. Rústica. Tierra en Baró, al sitio de Huerto Baró, de 10 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Llanes Rojo y otro; Este, don Matías Gutiérrez, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 137 del libro 14 de Camaleño y finca número 3.095.

Tipo de la subasta: Ciento veinte mil (120.000) pesetas.

3. Rústica. Prado en Baró, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de río Bodia, de 8 áreas aproximadamente; esta finca está rodeada de arboleda perteneciente a la misma y además tiene derecho a toma de agua de la riega que le linda por su cabecera, es decir, por el viento Norte. Linda: Norte, camino y riega; Sur, herederos de don Antonio Gómez, y Oeste, riega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al libro 14 de Camaleño, folio 135 y finca número 3.093.

Tipo de la subasta: Setenta y dos mil (72.000) pesetas.

4. Nuda propiedad de la finca rústica, tierra al sitio de La Llosa (pequeña), en La Frecha, de 10 áreas. Linda: Norte, herederos de doña Carlota Linares; Sur, don Juan Alonso; Este, camino, y Oeste, herederos de don Ramón Estrada y doña María Luisa Rojo Gómez Palacio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al libro 19 de Camaleño, folio 53 y finca número 4.070.

Tipo de la subasta: Ciento veinte mil (120.000) pesetas.

5. Nuda propiedad de la finca rústica, prado al sitio de El Préstamo, en La Frecha, de 3 áreas aproximadamente. Linda: Norte, doña Luisa Rojo Gómez Palacio; Sur, herederos de doña Juana Alonso; Este, riega de Bodia, y Oeste, doña Adriana Cuevas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al libro 19 de Camaleño, folio 52 y finca número 4.069.

Tipo de la subasta: Treinta y seis mil (36.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera, 27 de abril de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/120665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 92/98

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH número 92/98, seguido a instancia de la sociedad «Triple P, S. L.», representado por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra don Santos Oslé Herrera y doña Florinda Arabia Arrenal, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana: Casa en el pueblo de Uceda, barrio de Abajo, calle San Roque, del Ayuntamiento de Ruate. Mide en su planta baja 94 metros 97 decímetros cuadrados de superficie total construida, y de superficie útil, 72 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, baño, dos dormitorios y patio. La primera planta mide 97 metros 59 decímetros cuadrados de superficie total construida y 75 metros 39 decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de cuatro dormitorios, terraza, baño y balcón. Su construcción es de cimientos de hormigón armado; las paredes, de ladrillo, y la cubierta, de pizarra.

Tiene su frente al viento Sur y conserva los mismos linderos que los de la finca sobre la que está construida, que son

los siguientes; al Este, más de la finca matriz que se reservó don Pedro Alfonso Gómez, y por los demás vientos, con vías públicas, tiene una superficie de 1 área 80 centiáreas.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 854, libro 42, folio 141, finca número 5.872 e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 17 de julio, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 15.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 17 de septiembre, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de octubre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0092/98 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la LH, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 27 de abril de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/120657

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 211/97

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 3/98.—En Santander a 19 de enero de 1998.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Carmen Sainz González, don Juan C. Pérez Judite, doña Lidia Judite de la Concepción y don José R. Basaras Salcedo, incomparecido al acto del

juicio oral, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Basaras Salcedo, como autor responsable de la falta de lesiones del artículo 617.1º del Código Penal a doce mil (12.000) pesetas de multa de un mes a razón de 400 pesetas diarias y a que indemnice al hospital universitario «Marqués de Valdecilla» en diecinueve mil seiscientos (19.600) pesetas por gastos médicos devengados; así como a las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ramón Basaras Salcedo, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

98/116988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 552/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 6 de mayo de 1995.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 552/1994, promovidos a instancias de doña Pilar Pérez Bartolomé, representada por el procurador de los Tribunales señor Albarrán y asistido del letrado señor Gómez Acebo, contra don José Salar Saiz, declarado en rebeldía, interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don José Salar Saiz y doña Pilar Pérez Bartolomé, acordando las siguientes medidas complementarias:

1. La guarda y custodia de los hijos menores de edad Roberto y Miguel Salar Pérez se atribuye a su padre, don José Salar Saiz, manteniéndose la patria potestad conjunta de ambos progenitores.

2. La progenitora contribuirá a los alimentos de sus hijos menores de edad con la cantidad mensual de 15.000 pesetas, que experimentará anualmente las variaciones del IPC que publique el INE u organismo que le sustituya.

3. Se acuerda, igualmente, la disolución del régimen económico del matrimonio.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia, que se notificará al demandado rebelde en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la LEC, cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, deberá comunicarse al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don José Salar Saiz.

Dado en Santander, 29 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/116992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 247/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 247/97, promovido por «Briccal, S. L.», contra «Nissenan, S. A.», en reclamación de 634.034 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada «Nissenan, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Habiéndose designado por la parte bienes objeto de embargo del sobre de la subasta a celebrar en el procedimiento hipotecario número 144/97 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y la finca número 39.062, 1.ª, inscrita al libro 335, folio 217 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate y notificación al demandado en ignorado paradero «Nissenan, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 28 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/118352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 397/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, 25 de noviembre de 1997.

Vistos por la señora doña María José de Arriba Moranchel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 397/97, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Juan Losada Tabernero, contra don José Carlos González Fernández, doña Encarnación Cabo López, don Federico Cabo Quintanal y doña María Luisa López Gutiérrez, en reclamación de 201.127 pesetas, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don José Carlos González Fernández, doña Encarnación Cabo López, don Federico Cabo Quintanal y doña María Luisa López Gutiérrez hasta hacer trance y remate del bien embargado, y con su importe íntegro pago al actor «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de la cantidad de 201.127 pesetas, los intereses pactados y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación el presente en forma al demandado don José Carlos González Fernández y doña Encarnación Cabo López, en ignorado paradero, y en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 16 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/117034

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 107/92

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención beneficio de justicia gratuita número 107/92, seguidos a instancia de don José Luis San Emeterio Oliva contra don José Gómez Cianca y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente al demandado en ignorado paradero don José Gómez Cianca, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal el día 28 de mayo a las diez treinta horas, en la sala audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere bajo apercibimiento de que, de no realizarlo será declarado en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero don José Gómez Cianca, expido el presente en Torrelavega, 24 de abril de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/117057

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 183/92

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal sobre obtención de justicia gratuita número 183/92, seguidos a instancia de don Luis Alfredo y don Manuel García Miguel y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente al demandado en ignorado paradero don Benito Ruiz Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal el día 28 de mayo a las diez treinta horas, en la sala audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere bajo apercibimiento de que, de no realizarlo será declarado en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero don Benito Ruiz Fernández, expido el presente en Torrelavega, 24 de abril de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/117039

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 410/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 410/97, se siguen autos de juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta, a instancia de don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez contra doña María Aquilina Martínez Díaz, se ha acordado citar al demandado doña María Aquilina Martínez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, para la celebración del acto del juicio el día 29 de mayo a las diez horas en la sala de audiencias de este Juzgado, con la advertencia de que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de

prueba que tuviere y el apercibimiento de que de no comparecer representado por procurador y asistido de letrado sin alegar justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Advirtiéndole que el desahucio podrá ser enervado si paga o consigna el importe de las rentas o cantidades asimiladas o asumidas antes de la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación al demandado en ignorado paradero, doña María Aquilina Martínez Díaz, expido el presente en Torrelavega, 20 de abril de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/117044

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 361/97

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 361/97, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» contra don Pedro Vicente Rebollo Fuentes, don Antonio Felipe Rebollo Elizalde, y don Antonio María Rebollo Fuentes, en cuyos autos se ha acordado notificar por medio de edictos el auto de mejora de embargo dictado en fecha 1 de abril del presente año, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva: Se acuerda la mejora de embargo trabado en fecha 11 de marzo de 1998 del bien del deudor don Pedro Vicente Rebollo Fuentes, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.008.301 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, verificándose dicha mejora sobre la pensión de jubilación que percibe el demandado don Vicente Rebollo Fuentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Lo propongo, firmo, doy fe. Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Vicente Rebollo Fuentes, expido el presente en Torrelavega, 1 de abril de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/97149

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 100/98

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez y asistido de la letrada doña Cristina Viguera del Pozo, y en el que se ha acordado requerir al deudor por medio de edictos doña Elvira Jiménez Escudero, la cual se encuentra en paradero desconocido, y habiendo tenido su domicilio en bajada de la Playa, número 4, ático, en Miengo, para que en el término de diez días pague a la entidad acreedora la cantidad de 7.264.097 pesetas más los intereses que, a los tipos pactados, se devenguen, computados desde el día 16 de enero de 1998 hasta que se practique la liquidación definitiva, y las costas que deben ser impuestas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor doña Elvira Jiménez Escudero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de

este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 6 de abril de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/93930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 357/95

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de tráfico número 357/95, a instancia de don Arcadio Chelvi Fernández, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, como demandante, contra don Raimundo Gutiérrez Barbarias, el cual se encuentra en ignorado paradero, como demandado, sobre reclamación de cantidad y por providencia del día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones a don Raimundo Gutiérrez Barbarias por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Cuevas Íñigo, en representación de don Arcadio Chelvi Fernández, y en su consecuencia debo condenar y condeno a don Raimundo Gutiérrez Barbarias a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas noventa y tres, (47.793 pesetas), más el interés previsto en la Ley Orgánica de 21 de junio de 1989, disposición adicional tercera, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia es firme, frente a la misma no cabe más recurso que el de aclaración.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Raimundo Gutiérrez Barbarias, expido el presente en Castro Urdiales, 17 de marzo de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.

98/105369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 155/98

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de la secretaria señora De la Gándara Porres, con esta fecha en los autos de demanda, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Construcciones Hebo, Sociedad Anónima», en paradero desconocido y seguido bajo el número 155/98 y en cuya propuesta de providencia se ha acordado requerir a la referida entidad para que en el plazo de diez días haga pago a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de la cantidad de 76.021.818 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo, 24 de abril de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/118476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 115/98

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Luis Sánchez Abreu, repre-

sentado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido bajo el número 115/98, de la siguiente finca:

«Urbana, elemento número 121. Vivienda del tipo A, planta alta décima con entrada por el portal letra B del edificio conocido con el nombre de la residencia Las Vegas, en los sitios de La Portilla, Vista Alegre y Portilla de las Nuevas, Laredo. Mide 51 metros cuadrados útiles incluyendo las respectivas solanas. Se distribuye en dos dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo y solana, y linda: Norte, con la vivienda número anterior correlativo respectivo; Oeste, galería exterior de comunicación de la planta; Este, vuelos sobre zonas verdes, y Sur, con caja de escalera y vuelos sobre las lonjas laterales de la planta baja. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 577 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 252, folio 68 vuelto, finca número 7.140, e inscripción 2ª».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Blas Miguel Martín y su esposa, doña María Asunción Benito Sanz; don Santiago de Blas Hernando y su esposa, doña Elisa Mayor García; don Juan Miguel Martín y su esposa, doña Benita de Blas Hernando; don Donino de Blas Hernando y su esposa, doña Victorina Sanz de la Lama; don Victoriano García de Diego y su esposa, doña Emiliana Miguel Martín; y don Manuel Mínguez Bernardo y su esposa doña Josefa Guerra Robles, todos ellos como titulares registrales, y don Domingo Pedraja Fernández, como persona de quien procede, o a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 27 de marzo de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/105067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 129/98

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 129/98, seguido a instancias de don Jesús María Herrera Martínez, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz contra don Vicente y doña María Aja Ruiz y contra los herederos de doña Ignacia Ruiz Zorrilla, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Ignacia Ruiz Zorrilla para que en el término de diez días comparezcan en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Laredo, 17 de abril de 1998.—(Firma ilegible.)

98/103608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 116/98

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 116/98, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por la procuradora doña Yolanda León López, contra «Francisco Bárcena, S. C.», doña Manuela Nates Gutiérrez, doña María Manuela Bárcena Nates, doña María Consuelo Bárcena Nates, doña María Rosario Bárcena Nates y los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Bárcena Arguiñarena, sobre reclamación de cantidad de 4.303.052 pesetas de principal más 2.000.000 de pesetas de costas e intereses, se ha dispuesto practicar la citación de remate por medio de edictos, concediéndose a quien a continuación se dirá el plazo de nueve días para que se personen en los autos y anuncie su oposición al despacho de ejecución.

Y como consecuencia del ignorado paradero y para que sirva de citación de remate a los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Bárcena Arguiñarena, expido y firmo el presente, en Laredo, 15 de abril de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/102749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 220/97

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 220/97 seguido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Carlos V, de Laredo, contra los herederos de doña Alejandra Contador Bárcena, declarados en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 285/1997.—En Laredo a 20 de noviembre de 1997.

Vistos por doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número dos de Laredo los presentes autos de proceso civil de cognición bajo el número 220/1997, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de don Raúl Herrán Ortigosa, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia Carlos V, bloque III, de Laredo, representado por el procurador de los tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra la herencia yacente y contra los herederos de doña Alejandra Contador Bárcena, declarado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia Carlos V, bloque III, de Laredo, contra la herencia yacente y herederos de doña Alejandra Contador Bárcena, debo condenar y condeno a citada parte demandada a satisfacer al demandante la cantidad de 383.315 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, si hiciere uso de su derecho en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a la parte demandada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo, 20 de marzo de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/111182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación de remate

Expediente número 264/97

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 264/97 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Henkel Ecolab, S. A.», representado por el procurador señor González-Estéfani Sánchez, contra socios ignorados de «Vertepas, S. C.» y otros, en los que, por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de notificar al demandado ignorado la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Vistos por doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo los precedentes autos de juicio de cognición registrados con el número 264/97 a instancia del procurador señor González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Henkel Ecolab, Sociedad Anónima», con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Budapest, número 1, asistido del letrado don Pablo Usandizaga Usandizaga, contra «Vertepas, S. C.», domiciliado en Ontaneda, edificio Los Vizcaínos, contra el socio administrador don Javier Revuelta Martínez y contra los demás socios ignorados, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Henkel Ecolab, S. A.», contra «Vertepas, S. C.», así como contra su socio administrador don Javier Revuelta Martínez y demás ignorados socios, todos ellos declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la suma de ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis (169.696) pesetas, con abono del interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda (12 de diciembre de 1997) hasta su completo pago; todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que se presentará en este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a contar desde su notificación».

Y para que sirva de notificación al ignorado socio de la entidad «Vertepas, S. C.», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo, en Medio Cudeyo, 23 de marzo de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/117016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 127/92

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 127/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procurador señor Ruiz Aguayo, en nombre de

don Antonio Díaz Ruiz, contra don José Luis San Jorge Calderón y otra, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado librar el presente a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes de la sentencia dictada en los meritados autos, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 127/92 por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, doña Raquel Blázquez Martín, a instancia del procurador señor Ruiz Aguayo, en nombre y representación de don Antonio Díaz Ruiz, quien actúa en beneficio de la comunidad de bienes formada junto con don Ladislao Abascal Fernández, contra don José Luis San Jorge Calderón y doña Nuria Zorrilla Cuende, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Aguayo, en nombre y representación de don Antonio Díaz Ruiz, quien actúa en beneficio de la comunidad de bienes formada junto con don Ladislao Abascal Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria suscrito entre los litigantes el 1 de septiembre de 1991 y que los demandados abandonaron voluntariamente la explotación de dicha industria, condenando a don José Luis San Jorge Calderón y doña Nuria Zorrilla Cuende a estar y pasar por estas declaraciones y a satisfacer al actor la cantidad de 138.107 pesetas en concepto de gastos de luz abonados por el actor, 843.000 pesetas por rentas impagadas y 450.000 pesetas en concepto de indemnización por el abandono de la industria arrendada, más los intereses legales de estas cantidades desde el 21 de abril de 1992, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 17 de octubre de 1996.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/103612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 213/97

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial, hace saber:

Que en este Juzgado, y bajo el número 213/97 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Óscar Sánchez Espinilla y otro, contra don Fernando López, en rebeldía procesal, en los que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de notificar al demandado rebelde la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Vistos por la señora doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo, los precedentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 213/97 a instancia del procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de don Óscar Sánchez Espinilla y don José Luis Sánchez Espinilla, ambos mayores de edad, quien actúa en nombre propio como único integrante y en beneficio de la sociedad civil «Sanser, Sociedad Civil», domiciliada en barrio Bucarrero, Ayuntamiento de Liérganes, asistido de la letrada doña María de los Ángeles Fernández Pedrero, contra don Fernando López, mayor de edad, vecino de Noja, con domicilio en la calle Los Gitas, número 22, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se procede en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la siguiente resolución.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de don Óscar Sánchez Espinilla y don José Luis Sánchez Espinilla, en su condición de únicos socios integrantes de la sociedad civil «Sanser, S. C.», contra don Fernando López, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte demandante la cantidad de doscientas setenta mil novecientos veinticinco (270.925) pesetas, con abono del interés legal de la misma desde la fecha de interpelación extrajudicial (19 de diciembre de 1996) hasta la sentencia, e interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la sentencia hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá serles notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que se presentará en este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 2 de abril de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/96731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 151/96

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 151/96 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de «Copaga Cantabria, S. A.», representado por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, contra «José Antonio Rueda, S. L.», en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de notificar al demandado en ignorado paradero la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Vistos por la señora doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo, los precedentes autos de juicio de cognición, registrados con el número 151/96, a instancia de la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad «Copaga Cantabria, S. A.», con domicilio social en polígono industrial de Guarnizo, parcela 101-A, en Astillero, bajo la dirección letrada del señor Sanz Capa, contra la entidad «José Antonio Rueda, S. L.», en la persona de su administrador único, don José Antonio Rueda Sánchez, con domicilio en barrio de la Hoz, sin número, de Vega de Villafufre, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se procede en nombre de Su Majestad El Rey, a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad «Copaga Cantabria, S. A.», contra la entidad «José Antonio Rueda, S. L.», declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad actora la suma de ciento treinta mil ochocientos once (130.811) pesetas, con abono del interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación judicial (3 de junio de

1996), hasta la sentencia e intereses del artículo 921 LEC desde la sentencia hasta el completo pago; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que se presentará en este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a contar desde su notificación».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 17 de marzo de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/106926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 4/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 4/98, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Denis Philippe María Sheffer, mayor de edad, con NIF X1814000 J, hoy en ignorado paradero, y anteriormente domiciliado en Santa María de Cayón (Cantabria), barrio La Iglesia, 212, sobre reclamación de 419.646 pesetas de principal, y otras 200.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Medio Cudeyo a 6 de abril de 1998. El señor don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 4/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo y bajo la dirección del letrado don Javier Ballesteros Rodero, y de otra, como demandado, don Denis Philippe Scheffer, en ignorado paradero, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Denis Philippe Marie Scheffer, hasta hacer trance y remate del bien embargado y con su importe íntegro pago a «Banco Santander, Sociedad Anónima», de la cantidad de 419.646 pesetas de principal y los intereses legales o pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado citado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo, 15 de abril de 1998.—Firma ilegible.

98/111431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 8/98

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Certifico: Que en la causa que se dirá ha recaído la siguiente:

Sentencia: En Medio Cudeyo, 21 de abril de 1998. Vistos por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido los autos de juicio de faltas seguidos con el número 8/98, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don Roberto David Villa Amor como denunciante y don Gabriel Pérez del Molino Uriarte como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que ratificando el fallo anticipado en el acto del juicio debo absolver y absuelvo a don Gabriel Pérez del Molino Uriarte de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El juez (sin firma).

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Gabriel Pérez del Molino Uriarte, expido el presente en Medio Cudeyo, 23 de abril de 1998.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

98/109188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 47/98

En los autos de tercería de mejor derecho número 47/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, representado por la procuradora señora González Castrillo, frente a «Banco Español de Crédito, S. A.» y don Isidro Fernández Abad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía y cuyo domicilio actual se desconoce don Isidro Fernández Abad, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho, interpuesta por la procuradora señora González Castrillo, en nombre y representación de la entidad «Banco Exterior de España, S. A.», frente a don Isidro Fernández Abad, como ejecutado, en situación de rebeldía procesal y frente a la entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procuradora señora González Castrillo, como ejecutante, debo declarar y declaro la preferencia de crédito documentado en la póliza de préstamo de fecha 5 de abril de 1991, sustentado por la entidad actora, sobre las resultas del procedimiento del juicio ejecutivo 106/94, que se tramita ante este Juzgado contra los bienes de don Isidro Fernández Abad, con imposición de costas causadas a su instancia al demandado don Isidro Fernández Abad.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y frente a ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Reinosa, 6 de abril de 1998.— La secretaria (ilegible).

98/104665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 365/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 365/95, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Asunción Celis Diego, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. En el pueblo de El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, un terreno de secano al sitio de La Cerrada, de 9 áreas 10 centiáreas que constituye la finca 443 del polígono 8 de concentración parcelaria y linda: Norte, Sur y Este, camino de Santa Ana, y Oeste, camino de Santa Ana y finca excluida de concentración. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 96 de Valdáliga, folio 114 y finca número 15.235.

2. En el pueblo de El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, terreno de secano a sitio de La Cerrada, de 35 áreas 20 centiáreas. Constituye la finca número 45 del polígono 8 del plano de concentración parcelaria y linda: Norte, doña Teresa Sánchez; Sur, masa común y camino de Santa Ana; Este, don Francisco Celis, y Oeste, masa común y don Enrique Caballés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 96 de Valdáliga, folio 115 y finca número 15.236.

Y habiéndose admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por el presente se cita a doña Isabel Duque de Estrada y en caso de fallecimiento de ésta a sus herederos o causahabientes, en calidad de titular registral de las fincas objeto del expediente, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 20 de abril de 1998.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

98/104679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 76/98

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 76/98, a instancia de los hermanos don Pedro María, don Restituto Carlos y doña María Dolores Badiola Aparicio, representado por la procuradora señora Viñuela Campo, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda número quince. Está situada en la planta primera en altura o segunda total en la edificación. Tiene su acceso desde la escalera central del edificio que arranca del segundo portal de los que se abren a la calle del Marqués del Robrero a contar del Saliente. Su perímetro irregular es de 86 metros 89 decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cuarto de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y pasillo. Linda: Norte, con la vivienda número 16; Este, con el patio de manzana sobre las plantas bajas del edificio; Sur, con patio interior y escalera común, y Oeste, con patio interior central. No tiene anejos y su cuota de participación en los elementos comunes es de 2 enteros 79 céntimos.

Forman parte de la finca número 3.739 de Santoña, inscrita al folio 239 del libro 34, tomo 854, inscripción número 4, consistente en un edificio en la esquina de las calles del Marqués de Robrero y Serna Occina.

Por el presente se cita a los herederos de don Norberto Cabarga García, casado con doña Milagros Sada Liaño, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santoña, 15 de abril de 1998.—El juez, José María del Val Oliveri.— La secretaria (ilegible).

98/108660

BOLETÍN OFICIAL



CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46